



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION OBESO MEJIA
Nit.: 800023084-1
Domicilio principal: Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito: 615-50
Fecha de inscripción en esta Cámara: 04 de marzo de 1997
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 5 OESTE # 3 OESTE - 26
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: direccion@fundacionobesomejia.org
Teléfono comercial 1: 8926434
Teléfono comercial 2: 8926636
Teléfono comercial 3: 3183282167

Dirección para notificación judicial: CL 5 OESTE # 3 OESTE - 26
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: direccion@fundacionobesomejia.org
Teléfono para notificación 1: 8926434
Teléfono para notificación 2: 8926636
Teléfono para notificación 3: 3183282167

La persona jurídica FUNDACION OBESO MEJIA SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Certificado del 28 de febrero de 1997 Procedente de Departamento Administrativo Juridico Division Asuntos Delegados De La Nacion Gobernacion Del Valle ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de marzo de 1997 con el No. 671 del Libro I ,Se reconocio personeria juridica por resolucion número 02382 del 28 de DICIEMBRE de 1987 de DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO DIVISION ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACION GOBERNACION DEL VALLE a: FUNDACION OBESO MEJIA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL VALLE

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto. La fundación tendrá como objetivo primordial la implementación de programas de ayuda a la niñez y/o a la población de adultos mayores en estado de abandono; prioritariamente casita de belén y/o programas similares, afines, o complementarios, implementados o seleccionados por el consejo administrativo de la fundación. En cumplimiento de esta labor, también podrá desarrollar proyectos en las áreas de la salud, cultura y la familia; como medios para el cumplimiento de su objeto social.

La fundación podrá cumplir su objeto bien directamente mediante auxilios, ayudas, asociándose transitoria/permanentemente, apoyando con ayuda financiera a otras entidades, instituciones sin ánimo de lucro, ong o entidades gubernamentales que presten servicios en los campos a que se refiere el artículo anterior.

Para cumplir su objeto, la fundación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a cualquier título; gravarlos, limitar su dominio; tenerlos, entregarlos a título precario; dar y recibir dinero en mutuo, girar, extender, protestar, aceptar, endosar, y, en general, negociar toda clase de instrumentos negociables, ceder créditos; novar obligaciones; designar apoderados judiciales, extrajudiciales, transigir y comprometer los asuntos en que tenga o pueda tener algún interés; en general, celebrar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$500.000

Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

Director ejecutivo. La fundación tendrá un director ejecutivo, quien a su vez será el representante legal y podrá tener uno (1) o varios suplentes según lo decida el consejo administrativo, los cuales serán de libre nombramiento y remoción por parte del consejo administrativo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo:

- A) representar a la fundación judicial o extrajudicialmente y ante funcionarios administrativos.
- B) constituir apoderados judiciales o extrajudiciales.
- C) celebrar los contratos y ejecutar los actos en que la fundación sea parte y que se ajusten a los estatutos y suscribir las correspondientes escrituras o documentos. Si el acto o contrato debe ser aprobado por el consejo administrativo o por otro organismo que éste designe, el director ejecutivo exhibirá y/o protocolizará, según el caso, copia auténtica del acta de la sesión en la cual se haya impartido la aprobación del acto o contrato.
- D) proveer y reglamentar todos los cargos, a excepción de los que se haya reservado el consejo administrativo o cuya provisión haya atribuido el consejo administrativo a un órgano distinto o a otro funcionario.
- E) informar al consejo administrativo acerca de las irregularidades en la conducta y desempeño de los empleados cuyo nombramiento no corresponda al director ejecutivo.
- F) fijar asignaciones en los casos en que el consejo administrativo le confiera esa facultad.
- G) representar a la fundación ante las sociedades de las cuales ella sea accionista o socia o designar al representante.
- H) ejercer el derecho de voto en las reuniones de órganos de entidades en las que participe o tenga derecho alícuota la fundación.
- I) cumplir y hacer cumplir los estatutos y los reglamentos y disposiciones del consejo administrativo.
- J) supervisar la marcha de la fundación e informar oportunamente al consejo administrativo sobre las actividades ordinarias y sobre cualquier asunto de carácter extraordinario.
- K) informar oportuna y exactamente al consejo administrativo sobre cualquier irregularidad o deficiencia que note y que considere que no está en sus manos subsanar.
- L) dar y tomar dinero a título de mutuo y determinar las tasas de interés, todo de acuerdo con las facultades que le fue el consejo administrativo.
- M) abrir cuentas corrientes y de ahorros en los bancos y girar sobre ellas.
- N) girar, endosar, protestar, tener y, en general, negociar toda clase de instrumentos y ceder o aceptar créditos.
- O) convocar al consejo administrativo de la fundación a reuniones de carácter ordinario conforme a la periodicidad prevista en los estatutos y extraordinario cuando considere que las circunstancias así lo demandan.



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

P) las demás que le señale el consejo administrativo. El director ejecutivo podrá, con la aprobación del consejo administrativo, delegar parcialmente las funciones que por su índole sean delegables.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 71 del 26 de septiembre de 2016, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2016 con el No. 2829 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO VARELA VILLEGAS	C.C.94385374
SUPLENTE		

Por Acta No. 84 del 20 de noviembre de 2017, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de diciembre de 2017 con el No. 8292 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIRECTOR EJECUTIVO	LINA MARIA SAAVEDRA PARDO	C.C.66948452

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 43 del 20 de octubre de 2014, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2015 con el No. 118 del Libro I

Por Acta No. 58 del 09 de noviembre de 2015, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2015 con el No. 2906 del Libro I

Por Acta No. 75 del 03 de abril de 2017, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de junio de 2017 con el No. 6826 del Libro I

Por Acta No. 87 del 26 de febrero de 2018, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de marzo de 2018 con el No. 589 del Libro I

FUE (RON) _NOMBRADO(S)

CONSEJO ADMINISTRATIVO

PRINCIPALES

JUAN FERNANDO OLAVE ARANGO

C.C.94313173

Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

OSCAR ROJAS RENTERIA	C.C.14436589
ANTONIO DE ROUX RENGIFO	C.C.19145929
HERNANDO ALFONSO DIAZ QUINTERO	C.C.14575255
MARIA CLAUDIA SAMPER MEJIA	C.C.32079393
ALEJANDRO VARELA VILLEGAS	C.C.94385374
JAIME OTOYA DOMINGUEZ	C.C.14969879

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 6 del 22 de marzo de 2022, de Consejo Administrativo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 1649 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	GONZALO MILLAN C. & ASOCIADOS, AUDITORES Y CONSULTORES DE NEGOCIOS S.A.	Nit.890309421-5

Por documento privado del 20 de mayo de 2022, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de junio de 2022 con el No. 1650 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CONSTANTINO CASTRO CATAÑO	C.C.16215812 T.P.33739-T

Por documento privado del 21 de mayo de 2024, de Gonzalo Millan C. & Asociados, Auditores Y Consultores De Negocios, S. A., inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2024 con el No. 1960 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANGIE ACILENA SOLARTE AGUDELO	C.C.1143824297 T.P.276201-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P ----- del 04/10/2002 de	4595 de 07/10/2002 Libro I
ACT 34 del 09/06/2011 de Asamblea General	2128 de 05/07/2011 Libro I



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO
 Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ACT 69 del 26/09/2016 de Consejo Administrativo 2828 de 31/10/2016 Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8899
 Actividad secundaria Código CIIU: 6810
 Otras actividades Código CIIU: 8810

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,253,466,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6810

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su

Fecha expedición: 05/07/2024 10:29:31 am

Recibo No. 9554921, Valor: \$7.900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0824VER3PG

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.